AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-060-MC-2021

NOVIEMBRE DE 2021

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LA PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO.

OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE PLANES TURÍSTICOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INCENTIVOS LABORALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Nombre y Dirección: Alcaldía Municipio de Sincelejo, *Calle 28 Nª 25ª-246 piso 4 Alcaldía Municipal.*

Se le recuerda a los interesados en el proceso de selección que las observaciones y/o solicitudes que se realicen deberán hacerse a través del modulo de mensaje dispuesto para ello en la plataforma Secop II.

Lugar De Consulta de los Documentos del Proceso y los Pliegos Definitivos: Los documentos del proceso de la Selección Abreviada de menor cuantía N° **SA-060-MC-2021**, estarán disponible a partir de la fecha de publicación de este aviso en la plataforma SECOP II.

Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Plazo del Contrato: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021; contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo y la suscripción del acta de inicio.

Fecha Apertura Del Proceso De Contratación: De conformidad con lo cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

Fecha De Cierre del Proceso: De conformidad con lo cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

Valor Del Presupuesto oficial: El valor de la presente contratación es la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($71.850.000).**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Sincelejo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10449 del 7 de Abril de 2021.

Acuerdo Comercial:

Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de Sincelejo en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**CHILE**	SI	NO	N.A.	NO
	PERÚ	SI	NO	N.A	NO

CHILE		SI	NO	N.A	NO
COREA		SI	NO	N.A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N.A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N.A	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	N.A.	NO
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	N.A.	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N.A.	NO
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El presente numeral está sujeta a regulación por parte del Gobierno Nacional, tal como lo estableció el art 34 de la ley 2069 de 2020, por tanto, esta norma quedó condicionada y no será aplicable hasta que se dé la expedición del reglamento que fije las condiciones de su operatividad.

Condiciones y calidades exigidas para participar:

1. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección la comunicara de inmediato por escrito al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.
2. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexaran el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probara con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.
3. En caso que el proponente sea una persona natural deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación que está registrado ante la DIAN.

PRECALIFICACION: No aplica para el presente proceso por tratarse de una selección abreviada de menor cuantía.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de contratación se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en

el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

ALCALDIA MUNICIPAL